

Gobierno del Estado de Tabasco

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-27000-19-1926-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1926

Crterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y

Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,819,288.1
Muestra Auditada	1,004,359.7
Representatividad de la Muestra	55.2%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 1,819,288.1 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 1,304,919.9 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,004,359.7 miles de pesos, que representó el 55.2% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 514,368.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 452,147.7 miles de pesos, debido a que el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) o el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del Control Interno se presenta en la auditoría número 1920 con título "Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud", practicada al Gobierno del Estado de Tabasco, con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se verificó que antes de la radicación de los recursos del programa la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco (SF) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos en numerario del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Programa U013) 2023 por 1,304,919.9 miles de pesos; asimismo, ésta la notificó al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) en tiempo y forma y manifestó en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; es importante señalar que con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto; adicionalmente, la cuenta bancaria que abrió generó rendimientos financieros por 1.0 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 0.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 1.5 miles de pesos, de los cuales 0.8 miles de pesos los transfirió a los Servicios de Salud del Estado de Tabasco (SST) y 0.7 miles de pesos los reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 12 de enero y el 11 de abril de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo que marca la normativa.
- b) El Gobierno del Estado de Tabasco por medio de la SF realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SST por 951,646.8 miles de pesos, mediante recursos en numerario por 666,152.8 miles de pesos, los cuales los transfirió dentro del plazo establecido en la normativa y 285,494.0 miles de pesos recursos en especie, equivalentes al 70.0% y 30.0%, respectivamente, del total de los recursos convenidos como Aportación Solidaria Estatal en el Acuerdo de Coordinación y su Anexo 4.

3. Se constató que antes de la radicación de los recursos del programa, los SST abrieron dos cuentas bancarias productivas, una cuenta bancaria para la recepción y la otra para la administración y pago de los recursos federales en numerario del Programa U013 2023 por

1,304,919.9 miles de pesos; asimismo, la cuenta bancaria receptora de los recursos del Programa U013 2023 la notificaron al INSABI y a la SF en tiempo y forma y manifestaron en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; además, en ésta se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 6,498.1 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 1,144.9 miles de pesos, así como en la segunda cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 1,936.9 miles de pesos, para un total de 9,579.9 miles de pesos; sin embargo, transfirieron recursos del Programa U013 2023 a seis cuentas bancarias adicionales para el pago de nómina, impuestos y aportaciones de terceros institucionales, en las cuales se identificaron mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

4. De los recursos del Programa U013 2023 acordados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación por 1,819,288.1 miles de pesos, se verificó que la TESOFE ministró a la SF recursos en numerario por 1,304,919.9 miles de pesos y ésta, a su vez, los transfirió a los SST dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos; asimismo, se constató que la SF y los SST emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias conforme a la normativa y éstos fueron remitidos al INSABI y a la SF, respectivamente.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por 514,368.2 miles de pesos, el INSABI notificó a la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco el monto de los recursos retenidos, para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios; sin embargo, los SST no proporcionaron los apéndices del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación, para poder cotejar que el monto retenido correspondió con lo pactado; asimismo, la entidad federativa reportó que recibió recursos por 452,147.7 miles de pesos de los cuales proporcionó recibos oficiales, remisiones y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas y el material de curación; por lo anterior, a la fecha de la auditoría (30 de noviembre de 2024) los SST y el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han realizado la conciliación, por lo que no se ha notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INS ABI)”. Por último, los SST notificaron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR sobre la recepción de los recursos que le fueron transferidos por la SF del Programa U013 2023; sin embargo, no informaron sobre el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los saldos en las cuentas bancarias que utilizó la SF y los SST para la recepción y administración de los recursos del Programa U013 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; sin embargo, se verificó que los SST realizaron traspasos a una cuenta ajena al programa (Fondo de Salud para el Bienestar Fonsabi) por 3,284.9 miles de pesos en los meses de abril y septiembre de 2024, de los que no presentaron la documentación de la devolución del recurso o el reintegro de éste a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara que los traspasos de recursos del programa por 3,284,895.34 pesos a la cuenta bancaria del Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) correspondieron a la devolución de préstamos por los pagos de prestaciones por concepto de Prima vacacional e Incremento salarial del personal regularizado con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SF y los SST registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales en numerario que recibieron por 1,304,919.9 miles de pesos; asimismo, registraron los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias de la SF por 1.0 miles de pesos y de los SST por 8,435.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 y 0.5 miles de pesos de la SF y 1,144.9 miles de pesos de los SST al 31 de marzo de 2024, así como los rendimientos que le transfirió la SF a los SST por 0.8 miles de pesos y los recursos en especie por 452,147.7 miles de pesos; además, los registros contables de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 1,286,719.8 miles de pesos. Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del Programa U013 2023 por 986,159.6 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original, que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes (excepto por lo señalado en el resultado 14 del presente Informe); sin embargo, dicha documentación no se canceló con la leyenda "Operado" y no se identificó con el nombre del programa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. De los recursos acordados del Programa U013 2023 por 1,819,288.1 miles de pesos, al Gobierno del Estado de Tabasco le transfirieron recursos en numerario por 1,304,919.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron 1,286,719.8 miles de pesos y a la misma fecha se devengaron y pagaron 1,017,480.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 se devengaron y pagaron 1,286,719.8 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 18,200.1 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la TESOFE.

Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del INSABI por 514,368.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó 452,147.7 miles de pesos en sus registros contables y presupuestarios, de los cuales proporcionó recibos oficiales, remisiones y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas y el material de curación, por lo que a la fecha de la auditoría (30 de noviembre de 2024), debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Por otra parte, de los rendimientos financieros transferidos por la SF a los SST por 0.8 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria de los SST al 31 de diciembre de 2023 por 8,435.0 miles de pesos, se verificó que a la misma fecha se comprometieron, devengaron y pagaron 3,128.9 miles de pesos en los objetivos del Programa U013 2023; asimismo, por la diferencia de 5,306.9 miles de pesos y los generados al 31 de marzo de 2024 por 1,144.9 miles de pesos, realizó los reintegros a la TESOFE por 6,134.1 miles de pesos el 15 de enero y el 15 de abril de 2024, antes de la revisión y dentro de lo que marca la normativa y por 317.7 miles de pesos no se reintegraron a la TESOFE, más los rendimientos generados de abril a octubre de 2024 por 207.7 miles de pesos; cabe mencionar que a la fecha de la auditoría (30 de octubre de 2024) los SST no proporcionaron evidencia de la cancelación de la cuenta bancaria.

Por lo anterior, se determinaron recursos no comprometidos por 18,200.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, así como rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2024 por 317.7 miles de pesos, así como rendimientos financieros generados en las cuentas de los SST de abril a octubre de 2024 por 207.7 miles de pesos, que dan un total de 18,725.5 miles de pesos que a la fecha de la auditoría no habían sido reintegrados a la TESOFE; además, que los recursos no comprometidos, ni devengados, así como los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 que se reintegraron a la TESOFE no se aplicaron en los objetivos del programa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de marzo de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos acordados
Remuneraciones al personal	884,715.1	883,140.3	759,616.9	41.7	759,616.9	883,140.3	883,140.3	48.5
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	76,981.4	61,749.1	0.0	0.0	0.0	61,749.1	61,749.1	3.4
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	1,200.0	1,200.0	1,200.0	0.1	1,200.0	1,200.0	1,200.0	0.1
Gastos de operación	342,023.4	340,630.4	256,663.3	14.1	256,663.3	340,630.4	340,630.4	18.7
Subtotal Líquido	1,304,919.9	1,286,719.8	1,017,480.2	55.9	1,017,480.2	1,286,719.8	1,286,719.8	70.7
Recurso en Especie*								
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos	514,368.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal Recurso en especie	514,368.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,819,288.1	1,286,719.8	1,017,480.2	55.9	1,017,480.2	1,286,719.8	1,286,719.8	70.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, informes del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionados por los SST.

NOTAS: * De los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del INSABI por 514,368.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó 452,147.7 miles de pesos en los registros contables y presupuestarios, así como proporcionó recibos oficiales, remisiones y acusos de recibo de los medicamentos, las vacunas y el material de curación; por lo que a la fecha de la auditoría (30 de noviembre de 2024), debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos, ni validado el cierre del ejercicio 2023, el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" y 411 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)".

No se incluyen los rendimientos financieros generados.

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, se informó la aplicación de recursos por 319,968.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 17.6% de los recursos acordados por 1,819,288.1 miles de pesos, los cuales corresponden a remuneraciones al personal y a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, cifra de carácter informativo.

Las cifras presentadas fueron las proporcionadas conforme al documento antes mencionado; no obstante, a lo señalado en el resultado número 5.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025; además, el Gobierno del Estado de Tabasco en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por un importe de 18,200,107.80 pesos de fecha 15 de octubre de 2024, así como 525,430.00 pesos, correspondiente a los rendimientos financieros generados por los Servicios de Salud del Estado de Tabasco de enero a octubre de 2024 en la cuenta bancaria del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin

Seguridad Social Laboral 2023 más los actualizados a noviembre y diciembre de 2024 por 132.00 pesos con lo que se solventa lo observado y se da como promovida esta acción.

8. Los SST reportaron de manera transversal recursos del Programa U013 2023 en el rubro de "Remuneraciones al personal" por 212,331.6 miles de pesos y en el rubro de "Adquisición, distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos" por 107,636.9 miles de pesos, que dan un total de 319,968.5 miles de pesos, de recursos destinados a acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades, monto que representó el 17.6% de los recursos asignados del Programa U013 2023, por lo que no cubrió el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%, de acuerdo con las cifras que se informaron al IMSS-Bienestar al 31 de marzo de 2024.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SST destinaron recursos del Programa U013 2023 por 883,140.3 miles de pesos para el pago exclusivo de las plantillas del personal, que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvieron autorizadas para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 48.5% del total de los recursos acordados por 1,819,288.1 miles de pesos, por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%. Asimismo, se comprobó que el personal médico, paramédico y afín contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2023 contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa.
- b) Con una muestra de 150 trabajadores adscritos a los SST, se verificó que cumplieron con la documentación que acredita la preparación académica requerida para los puestos bajo los cuales cobraron durante el ejercicio fiscal 2023 por un importe de 70,647.8 miles de pesos; además, de la consulta en la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en los casos aplicables se localizó evidencia de su registro.

- c) Los sueldos pagados por los SST con recursos del Programa U013 2023 se ajustaron al tabulador autorizado, y los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones y los estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se comprobó que los SST no realizaron pagos por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, así como no destinaron pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios" y 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni por impuestos estatales sobre nómina.
- d) Con una muestra de 100 trabajadores, se constató que los SST formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual por medio de los contratos respectivos financiados con recursos del Programa U013 2023 por 26,922.7 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023; asimismo, las remuneraciones se ajustaron a los montos señalados en los contratos y no contrataron personal durante el ejercicio fiscal 2023 para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- e) Los SST no autorizaron comisiones sindicales durante el ejercicio fiscal 2023, ni comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal; asimismo, los SST mostraron evidencia de la reclasificación de los cheques cancelados por un importe de 439.4 miles de pesos para su aplicación en los fines del programa; adicionalmente, se constató que los SST no realizaron pagos al personal después de la fecha en que causaron baja, ni pagos al personal que contó con licencia sin goce de sueldo.
- f) Con la validación electrónica de 4 centros de trabajo el Hospital Regional de Alta Especialidad del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón, el Hospital General de Huimanguillo Dr. Adolfo S. Aguirre y los Hospitales Comunitarios de Nacajuca y Villa La Venta, se constató que, de un total de 192 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del Programa U013 2023, 190 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades afines con su puesto y en 2 casos se justificó la ausencia del personal (cambio de adscripción).
- g) Los SST realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 270,454.0 miles de pesos, de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 79,665.0 miles de pesos, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 4,444.5 miles de pesos y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 54,465.9 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

10. Los SST destinaron recursos del Programa U013 2023 para el pago de remuneraciones del personal cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social por 883,140.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 48.5% del total de los recursos acordados por 1,819,288.1 miles de pesos, de los cuales 812,044.1 miles de pesos correspondieron al personal del catálogo de la rama médica, paramédica y afín y 71,096.2 miles de pesos a pagos por cuotas patronales que representaron el 91.9%, y el 8.1% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 3,672 trabajadores y prestadores de servicios, los cuales pertenecen a la rama médica, paramédica y afín, que representaron el 100.0% de los trabajadores y prestadores de servicios.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas	% que representa del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	1,185	176	1,361	37.1	409,644.1	46.4
Paramédica	1,754	540	2,294	62.5	401,052.4	45.4
Afín	0	17	17	0.4	1,347.6	0.1
Suma	2,939	733	3,672	100.0	812,044.1	91.9
Cuotas Patronales					71,096.2	8.1
Total					883,140.3	100.0
Total, acordado al Estado					1,819,288.1	
% Total, ministrado al Estado					48.5	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal y Eventual proporcionadas por los SST.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

11. Los SST destinaron recursos en numerario liberados por el INSABI del Programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados por 61,749.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 3.4%, del total de los recursos acordados por 1,819,288.1 miles de pesos; cabe señalar que, los recursos en especie acordados para su entrega con la Federación por medio del INSABI por 514,368.2 miles de pesos representaron el 28.3% de los recursos acordados, y en su totalidad representaron el 31.7%, por lo que no se cumplió con el porcentaje mínimo

establecido en la normativa que es de al menos el 32.0% para este rubro. Cabe mencionar que la entidad federativa de los recursos en especie acordados reportó en registros contables y presupuestarios un importe de 452,147.7 miles de pesos, de los cuales proporcionó facturas, constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos y las tiras reactivas; por lo anterior, debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han conciliado, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2023, el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del rubro de Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de una muestra por 311.2 miles de pesos que los SST destinaron para para la adquisición de medicamentos, el material de curación y los insumos médicos pagados con recursos en numerario del Programa U013 2023, se verificó que estos los adquirieron conforme a los estudios de mercado, las cotizaciones y los cuadros comparativos como se establece en la normativa, y garantizaron las mejores condiciones del mercado.
- b) Con una muestra de medicamentos con claves 010.000.0474.00 Hidrocortisona, 010.000.0476.00 Metilprednisolona y 010.000.5105.00 Esmolol, se verificó que se distribuyeron en el almacén del Hospital General de Tenosique; asimismo, la unidad contó con los controles adecuados para el manejo y resguardo de medicamentos de alto costo, asimismo, el personal estaba capacitado y contaba con los conocimientos adecuados para el manejo y la distribución de dichos medicamentos; además, proporcionaron evidencia documental de las recetas médicas por la entrega de estos al usuario final expedidas por un médico autorizado, o en su caso el reporte de las existencias en el almacén.
- c) Se verificó que el INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Tabasco recursos del Programa U013 2023 por 514,368.2 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social, de los que la entidad federativa reportó en sus registros contables y presupuestarios 452,147.7 miles de pesos de los cuales proporcionó facturas,

constancias y remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos, las vacunas, el material de curación, los anticonceptivos, las tiras reactivas y suministros médicos; asimismo, se verificó que dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestaron su entera conformidad; por lo anterior, a la fecha de la auditoría (30 de noviembre de 2024), debido a que el INSABI o IMSS-BIENESTAR no han realizado la conciliación, ni notificado a la entidad federativa el monto de estos recursos ni validado el cierre del ejercicio 2023, el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto o en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

13. Con la revisión de una muestra de 6 procedimientos de adjudicación (1 por invitación a cuando menos tres personas y 5 por adjudicación directa) y la documentación soporte de los 6 contratos de adjudicación celebrados por los SST, financiados con recursos del Programa U013 2023 por 103,019.3 miles de pesos (contratos de adquisiciones descritos en el cuadro inferior), se verificó que los SST adjudicaron los procedimientos de conformidad con la normativa; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; también, se comprobó que se formalizaron los contratos por las instancias participantes y éstos cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables de 5 procedimientos y 1 se formalizó con el pedido respectivo, y en los casos aplicables los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Número de contrato / Pedido	Tipo de adjudicación	Concepto	Monto Contratado	Monto Pagado con U013 2023
1	CP08170101-23/2023	Invitación a cuando menos tres personas	Servicio de vigilancia	9,838.3	9,838.3
2	CV08490101-652/2023	Adjudicación Directa	Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos	311.2	311.2
3	CP08-44/2023	Adjudicación Directa	Servicios de lavandería limpieza e higiene	11,883.8	11,883.8
4	CP08-46/2023	Adjudicación Directa	Servicios de lavandería limpieza e higiene	14,524.5	14,524.5
5	CP08-55/2023	Adjudicación Directa	Servicio de vigilancia	35,287.8	35,287.8
6	CP08-56/2023	Adjudicación Directa	Servicios de lavandería limpieza e higiene	31,173.7	31,173.7
			Total	103,019.3	103,019.3

FUENTE: Expedientes técnicos de adjudicación, contratos y registros contables proporcionados por los SST.

No obstante, se verificó que en los procedimientos de adjudicación se presentaron las inconsistencias siguientes:

- a) De los contratos números CP08-44/2023, CP08-46/2023, CP08-55/2023 y CP08-56/2023, se verificó que no contaron con las firmas de los participantes; asimismo, no proporcionaron el acta por parte del Comité de Adquisiciones donde se autorizó la excepción a la licitación pública, y los dictámenes mediante los cuales autorizaron la excepción a la licitación pública no se encontraron debidamente motivados para la procedencia de la adjudicación directa, debido a que los SST no presentaron información con la que se documente y demuestre el supuesto de la excepción de acuerdo con la normativa.
- b) Del contrato número CP08170101-23/2023 los SST no presentaron el acta por parte del Comité de Adquisiciones mediante la cual se autorizó la excepción a la licitación pública, ni las requisiciones correspondientes y el registro en el Padrón de Proveedores del Estado del proveedor adjudicado.
- c) Del pedido número CV08490101-652/2023 no se presentó la fianza de cumplimiento por parte del proveedor adjudicado.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para

tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Del pedido número CV08490101-652/2023, se verificó que los bienes cumplieron con las especificaciones requeridas y la entrega se realizó de conformidad con los lugares y fechas establecidas en el pedido, así como del contrato número CP08-56/2023 se constató que los servicios cumplieron con las especificaciones requeridas y la prestación se realizó de conformidad con los lugares y fechas establecidas por importe de 17,200.2 miles de pesos; sin embargo, de los contratos números CP08170101-23/2023, CP08-44/2023, CP08-46/2023, CP08-55/2023 y CP08-56/2023 por la diferencia de 13,973.4 miles de pesos, los SST no proporcionaron evidencia documental que acredite que los servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, así como en las requisiciones respectivas, por lo que se generaron pagos improcedentes por 85,507.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 57; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96; de los Contratos números CP08-44/2023, CP08-46/2023, CP08-55/2023 y CP08-56/2023, cláusulas primera, novena, décima séptima, vigésima y vigésima primera, y del Contrato número CP08170101-23/2023 cláusulas primera, décima séptima, vigésima y vigésima primera.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica un monto por 29,590,455.12 pesos integrados por los contratos números CP08-44/2023 por 6,953,040.00 pesos, CP08-46/2023 por 8,075,569.68 pesos y CP08-55/2023 por 14,561,845.44 pesos; sin embargo, no proporcionaron la totalidad de la evidencia documental que acredite que los servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos números CP08-44/2023 por 4,930,735.44 pesos, CP08-46/2023 por 6,448,944.60 pesos, CP08-55/2023 por 20,725,922.50 pesos y CP08-56/2023 por 13,973,424.02 pesos y CP08170101-23/2023 por 9,838,338.62 pesos, así como en las requisiciones respectivas por lo que queda un monto por aclarar por 55,917,365.18 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-A-27000-19-1926-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 55,917,365.18 pesos (cincuenta y cinco millones novecientos diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados de los contratos números CP08170101-23/2023, CP08-44/2023, CP08-46/2023, CP08-55/2023 y CP08-56/2023 de los cuales los Servicios de Salud del Estado de Tabasco no proporcionaron la totalidad de evidencia documental que acredite que los servicios adquiridos cumplieron con las especificaciones requeridas y que éstos fueron

prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, así como en las requisiciones respectivas, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 57; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95 y 96 y de los Contratos números CP08-44/2023, CP08-46/2023, CP08-55/2023 y CP08-56/2023, cláusulas primera, novena, décima séptima, vigésima y vigésima primera, y del Contrato número CP08170101-23/2023 cláusulas primera, décima séptima, vigésima y vigésima primera.

Gastos de Operación

15. Con la revisión del rubro de Gastos de Operación, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) Los SST destinaron recursos en numerario del Programa U013 2023 por 340,630.4 miles de pesos en el rubro de gastos de operación al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 18.7% del total de los recursos acordados por 1,819,288.1 miles de pesos, los cuales se aplicaron en las unidades médicas de los SST que realizan la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- b) Los SST no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, ni para la conservación y mantenimiento de las unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

16. Los SST no destinaron recursos del Programa U013 2023 para el pago por compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

Transparencia

17. Los SST remitieron al INSABI o al IMSS-BIENESTAR los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal de manera extemporánea; en virtud de que se detectaron de 1 a 38 días naturales de desfase después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Los SST reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se

generaron con la aplicación de los recursos del Programa U013 2023 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos Ejercicio del Gasto y fueron publicados en la página de internet del Gobierno del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco; sin embargo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 1,261,581.7 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023 por 1,017,480.2 miles de pesos.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Los SST no acreditaron la difusión de la información del Programa U013 2023 respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número PI.-014/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SST difundieron de manera trimestral dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada trimestre en su página de internet el monto de los recursos acordados del Programa U013 2023 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos.
- b) Los SST enviaron a la Secretaría de Salud Federal y publicaron en su página de internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Programa U013 2023; asimismo, la Secretaría de Salud Federal y los SST publicaron en sus páginas de internet la información relacionada con las plazas existentes, movimientos de las mismas, relación de trabajadores comisionados con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

Recuperaciones Operadas, Actualización a Valor Actual y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 74,643,034.98 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 18,725,669.80 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 132.00 pesos pertenecen a actualizaciones a valor actual; 55,917,365.18 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,004,359.7 miles de pesos, que representó el 55.2% de los 1,819,288.1 miles de pesos acordados con el Gobierno del Tabasco, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Tabasco había devengado el 55.9% de los recursos acordados.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Tabasco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos,

y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Salud, Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco, Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2023, Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023, Criterios generales en materia de supervisión, aplicables a la programación y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a que se refiere el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, que generaron recuperaciones operadas por 18,725.5 miles de pesos y montos por aclarar de 55,917.4 miles de pesos, los cuales representan el 5.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se determinaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral debido a que la información que reportó el Gobierno del Tabasco a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere con los registros contables y presupuestarios que proporcionaron los Servicios de Salud del Estado de Tabasco al 31 de diciembre de 2023; asimismo, reportó de manera extemporánea al Instituto de Salud para el Bienestar o Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar los informes mensuales sobre el ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social del ejercicio fiscal 2023.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABG/SBG/LRC/0097/27/01/2025 de fecha 27 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 14 se considera como no atendido.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



Oficio: SABG/SBG/LRC/0097/27/01/2025.

Asunto: Envío de información y documentación relacionada con la Auditoría No. 1926 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", Cuenta Pública 2023, de la Auditoría Superior de la Federación.

Villahermosa, Tabasco a 27 de enero de 2025.

L.C. Octavio Mena Alarcón.

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación:
Presente.

Con fundamento en los artículos 19 fracción X, 30 fracción II y en correlación con el Segundo Transitorio del Decreto 079, publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición No. 259, de fecha 16 de diciembre de 2024, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 27 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en alcance al oficio **SABG/SBG/LRC/077/21/01/2025**, en atención al **Acta de la reunión para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) de fecha 13 de enero de 2025** y a la **Cédula de Resultados**, relacionada con la **Auditoría No. 1926** con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de la **Cuenta Pública 2023**.

Al respecto se remite la información proporcionada por la **Secretaría de Salud**, correspondiente a **Servicios de Salud del Estado de Tabasco**, para atender lo solicitado, misma que se detalla en el **Anexo 1** del presente oficio. Asimismo, se reitera la disposición en todo momento de esta Subsecretaría en caso de que se requiera documentación o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente



Leticia Rodríguez Cortés
Subsecretaría de Buen Gobierno

c.c.p.- **Javier May Rodríguez**, - Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Para su superior conocimiento.
Mileyli María Wilson Arias - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
Lizeth Margot Medina Suárez, Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco.
Archivo.

Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastre
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio,
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.

Autorizó
Lizeth Margot Medina Suárez,
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Fedrativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, corresponda con el saldo

pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Ingresos y Egresos y las Direcciones de Tesorería y de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco y las Direcciones de Finanzas, Recursos Humanos y Recursos Materiales de la Unidad de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 53 y 57.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95 y 96.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Contratos números CP08-44/2023, CP08-46/2023, CP08-55/2023 y CP08-56/2023, cláusulas primera, novena, décima séptima, vigésima y vigésima primera.

Contrato número CP08170101-23/2023 cláusulas primera, décima séptima, vigésima y vigésima primera.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.